ARCHIVO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 059-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de enero de 2020

Visto, las Solicitudes N° 000552 y Nº 000553 de fecha 17 de enero de 2020 presentado por los bachilleres **Mardhit Cynthia Bendezu Sulca y Eduardo Cuba Galindo**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 023-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis "Consolidación del Sistema Delta de las Ferreterías en la Ciudad de Huamanga 2018", fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los Prof. Manuel Jaime Flores, Prof. Jorge Gálvez Molina y Prof. Eusterio Ore Gutiérrez;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 313, 314 y 315, el día 13 de enero de 2020, horas 10:30, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de los bachilleres **Mardhit Cynthia Bendezu Sulca y Eduardo Cuba Galindo**, resultando aprobados por unanimidad con un calificativo promedio de catorce (14);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración a los Bachilleres:

MARDHIT CYNTHIA BENDEZU SULCA
EDUARDO CUBA GALINDO

Artículo 2º.- DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes J. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EFP Administración de Empresas
Interesados
Archivo